



CONSTANCIA SECRETARIAL: DOS (2) DE MAYO DEL 2024.

Al despacho señor juez informando que por reparto correspondió a este despacho judicial el proceso reivindicación de inmueble con radicación 44279408900220240005300. Demandante MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BRITO Demandado TATIANA PAOLA MARTÍNEZ TAPIA Y MARCELINO PÉREZ.
Sírvasse a proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

DOS (2) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO:	REIVINDICATORIO DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE:	MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BRITO
DEMANDADO:	TATIANA PAOLA MARTÍNEZ TAPIA Y MARCELINO PÉREZ
RADICADO:	44-279-40-89-002-2024-00053-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Entra el Despacho a estudiar la presente demanda impetrada por MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BRITO identificado con la C.C. No. 17.952.388, mediante apoderado judicial EL Dr. STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO, identificado con C.C. 1.120.751.662, portador de la TP No. 364.196 del C. S. de la Judicatura, en contra de la señora TATIANA PAOLA MARTÍNEZ TAPIA, identificada con la C.C. No. 1.120.754.234 y el señor MARCELINO PÉREZ, identificado con la C.C. No. 5.159.285. Para lo cual se procede para su admisibilidad a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 82, 90 y 368 del Código General del proceso en el escrito de demanda.

Por los planteamientos que anteceden, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, La Guajira.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE demanda para proceso REIVINDICATORIO DE BIEN INMUEBLE, promovida por MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BRITO contra TATIANA PAOLA MARTÍNEZ TAPIA Y MARCELINO PÉREZ.

SEGUNDO: TRAMÍTESE esta demanda el trámite señalado en los artículos 368 y subsiguientes y demás normas concordantes del Código General del Proceso.



TERCERO: NOTIFÍQUESE al demandado el presente proveído en la forma indicada por el art. 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso, y ley 2213 de 2022.

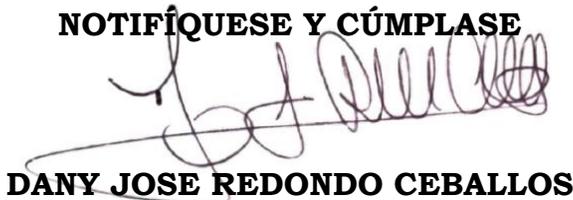
CUARTO: CORRER traslado a la parte demandada, del escrito de la demanda y sus anexos, por el término de veinte (20) días hábiles, a fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo estima conveniente.

QUINTO: DECRETAR la práctica de inspección judicial al inmueble de la calle 26 No. 17 – 25 Lote Terreno 20 Manzana H. Municipio de Fonseca, La Guajira. Para el día 30 DE MAYO A LAS 10: 00 A.M para la práctica de la diligencia.

SEXTO: OFÍCIESE por secretaria a la OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA para que determine la ubicación, medidas y referencias del predio.

SEPTIMO: Por secretaria librense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez